



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 248/2007. (2008063373)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 248 de 2007 en el que han sido partes, como recurrente, D. José María Marcos Esteban, representado por el Procurador D. Teófilo García Botello, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, y asistido del Letrado D. Miguel Ángel García Cantos, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada, y como codemandada, la Sociedad Local de Cazadores Ovidio Rodríguez, representada y asistida del Letrado D. José Antonio Casa Falcón, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de mayo de 2007 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 207, de 28 de julio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 248/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de mayo de 2007 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 4.053,91 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, con absolución de la Sociedad Local de Cazadores Ovidio Rodríguez, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales, salvo en lo relativo a las costas del acotado codemandado las cuales se imponen a la parte recurrente”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •